



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001 31 53 001 201800372 00

Villavicencio, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el oficio N° 2898 del 06 de noviembre de 2021 remitido por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio¹, al revisar el expediente digital, se observa que precede embargo de remanentes decretado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio en el marco del proceso bajo radicado 2017-339²; por tanto, **no se toma nota** de la cautela comunicada a este Despacho, por **secretaría** ofíciase.

Ahora, en atención a la constancia secretarial de fecha 04 de marzo de 2022³, se ordena a la **Secretaría** la corrección de la misma, en la medida que no se indicó acertadamente la célula judicial, por cuenta de la cual, se encuentran embargados los remanentes que se llegaren a generar dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 08 de abril de 2022 se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

¹ Archivo 004 Expediente Digital

² Pág. 192-193 archivo 001 Expediente Digital

³ Archivo 006 Expediente Digital